



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDSL/C

San Luis, 02 de mayo del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 000201-2024-MDSL-GPEP y el Memorando N° 000209-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 000098-2024-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N° 000061-2024-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe Legal N° 000126-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000530-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; la Carta Simple N° 000024-2024-MDSL-SG de la Secretaría General, y, el Dictamen N° 0001-2024-CEPAL-SE/DJ-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

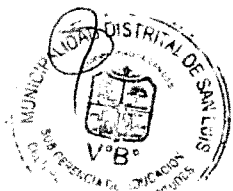
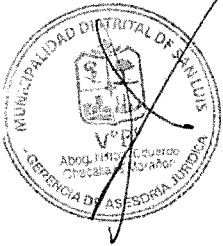
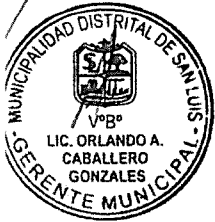
Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Memorando N° 000201-2024-MDSL-GPEP de fecha 18 de abril del 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa a la Gerencia de Promoción Económico y Social, que el área especializada de cooperación técnica institucional de la Municipalidad ha realizado las coordinaciones previas para la celebración de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyo objeto es establecer los lineamientos de colaboración entre las partes, con el fin de coadyuvar en la presentación de la Orquesta de la Municipalidad Distrital de San Luis, así como un evento cultural a desarrollarse en el Gran Teatro Nacional con fecha 07 de mayo del 2024, en el marco del Aniversario del Distrito; por lo que, remite los actuados, solicitando efectuar las acciones correspondientes para su efectivo alcance, desarrollo y cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 000098-2024-MDSL-GPES/SGECD de fecha 19 de abril del 2024 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite su Informe Técnico sobre la





propuesta de Convenio, señalando que en el mismo se le ha consignado como encargada de las coordinaciones y de velar por el cumplimiento de las acciones a tomar; concluye opinando que la referida propuesta es favorable con los objetivos de la Subgerencia y de la gestión municipal, toda vez que tiene como objetivo principal generar compromisos entre ambas instituciones y trabajar de forma articulada en el fomento, creación y participación de grupos culturales, folclóricos, musicales y de arte, a través de eventos, competencias, festivales y otras actividades afines;

Que, mediante Memorando N° 000209-2024-MDSL-GPEP de fecha 19 de abril del 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opina que la propuesta de Convenio contribuye a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal de la Municipalidad; asimismo, indica que, en materia de presupuesto institucional, la aprobación de la propuesta de Convenio no genera gastos adicionales o asignación, debido a que se realizará en el marco de las funciones y actividades programadas por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, en el Plan Operativo Institucional 2024;

Que, mediante Informe N° 000061-2024-MDSL-GPES de fecha 22 de abril del 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social remite a la Gerencia Municipal, los actuados y la propuesta de Convenio, opinando favorablemente y recomendando continuar el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000126-2024-MDSL-GAJ de fecha 24 de abril del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando que resulta viable la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 000530-2024-MDSL-GM de fecha 24 de abril del 2024 la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados relacionados con la propuesta de Convenio, para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 000024-2024-MDSL-SG de fecha 26 de abril del 2024 la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, a fin de que las mismas procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 0001-2024-CEPAL-CECDJ-CM/MDSL de fecha 02 de mayo del 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Luis, el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

#### ACUERDO:

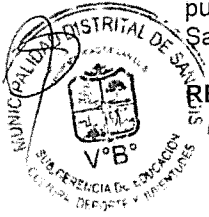
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Luis; el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y a las demás unidades orgánicas involucradas, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL

